



## Resolución Directoral Nacional N° 128 -2016-BNP

Lima, 25 OCT. 2016

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorandum N° 379-2016-BNP/DT-BNP, el Informe N° 086-2016-BNP/DT-BNP y el correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2016, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; los Memorandum Nos. 1473 y 1478-2016-BNP/OA, de la Oficina de Administración, los Memorandos Nos. 1520 y 1524-2016-BNP/ODT de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 275-2016-BNP/OAL de la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe-CERLALC- es un organismo intergubernamental, internacional, sin ánimo de lucro, constituido por el gobierno de la República de Colombia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, y los países de lengua y cultura hispano-lusitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 555-2001-ED, de fecha 11 de diciembre de 2001, se designó a la Biblioteca Nacional del Perú como representante oficial del Perú, ante el Centro Regional para el Fomento del Libro y la Lectura de América Latina y el Caribe-CERLALC;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2016 el señor Bernardo Jaramillo, Sub Director del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe-CERLALC-, remitió la invitación a la 15ª Reunión Iberoamericana de Agencias ISBN, que tendrá lugar en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, los días 27 y 28 de octubre de 2016. La temática de dicho evento es la presentación de la nueva versión del software de registro editorial RISBN 5.3 y la capacitación básica para su uso, así como el sistema de clasificación global para libros "Thema", los avances en el diseño del catálogo de la oferta editorial y la propuesta para la actualización del Usuario ISBN;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28086, Ley de Democratización y de Fomento de la Lectura, declaró de interés y necesidad pública, entre otros, la creación y protección del libro y los productos editoriales afines, como instrumentos que propician y difunden la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura, además, del desarrollo de la industria editorial del libro;

Que, el artículo 7 de la mencionada Ley, crea el registro de proyectos editoriales en la Biblioteca Nacional del Perú, y que dicho registro es obligatorio para que el editor goce de los beneficios que otorga dicha Ley y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED; a su vez, su artículo 9 establece que todo libro o producto editorial producido en el Perú, o a efectos de ser reconocido por la Ley en mención debe de forma obligatoria exhibir ciertas características, siendo entre ellas, el registro de ISBN o ISSN o ISMN, además del registro editorial en la Biblioteca Nacional del Perú;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 128 -2016-BNP (Cont.)**

Que, el literal f) del artículo 46 de Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú a través del Centro Bibliográfico Nacional es quien se encarga de establecer, organizar, normar, ejecutar y evaluar el uso y aplicación de códigos internacionales normalizados para libros (ISBN) y otras publicaciones;

Que mediante Informe N° 086-2016-BNP/DT-BNP, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, hace de conocimiento que se llevará a cabo la 15ª Reunión Iberoamérica de Agencias ISBN, los días 27 y 28 de octubre de 2016, designando a la señora Milagros Del Rosario Delgado Pisfil, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional, como participante del mismo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2016, la mencionada Dirección señala que con la participación a dicho evento permitirá a nuestro país reforzar y ampliar vínculos internacionales para participar en el diseño de políticas globales para promover el libro y la lectura, además de ser fundamental para que nuestra producción editorial sea reconocida e identificable, reconocidos en el mundo editorial global, en beneficio de los autores y editores del Perú;

Que, la Oficina de Administración mediante Memorando N° 1478-2016-OA, señala que la participación en la 15ª Reunión Iberoamericana antes mencionada se encuentra dentro de la causal del literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la cual dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad; además, especifica los gastos a incurrir con cargo al presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, con los Memorandos Nos.1520 y 1524-2016-BNP/ODT, la Oficina de Desarrollo Técnico alcanzó la certificación de Crédito Presupuestal, para la compra de pasajes aéreos como para la asignación de viáticos, para la autorización de viaje a la citada servidora;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de la señora Milagros Del Rosario Delgado Pisfil, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú para su participación en la 15ª Reunión Iberoamericana de Agencias ISBN, del 26 al 29 de octubre de 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el viaje, en comisión de servicios, de la señora Milagros Del Rosario Delgado Pisfil, Directora General del Centro Bibliográfico Nacional de la Biblioteca



## Resolución Directoral Nacional N° 128-2016-BNP

Nacional del Perú, a la ciudad de Guatemala de la República de Guatemala, del 26 al 29 de octubre de 2016, para los fines expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al presupuesto de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (clase económica incluido TUUA)	Viáticos por 3 días US\$ 315.00 por día (2 + 1 día por concepto de instalación)	TOTAL
Milagros Del Rosario Delgado Pisfil	S/ 3,498.05	S/ 3,180.87	S/ 6,678.92

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente resolución no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de cualquier denominación o clase.

**Artículo Cuarto.-** Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la servidora debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas a su jefe inmediato, quien luego de estar conforme lo eleva a la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Quinto.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en El Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú (<http://www.bnp.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

